

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 389
APC/lcd
28/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.231.-

LITUECHE, 28 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, don Teófilo Hernández Flores y Don Raúl Morales Flores, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Teófilo Hernández Flores	Número de días	01 Día
Cargo	Auxiliar a Contrata E.M.	desde	04-11-2013
Grado	16°	hasta	04-11-2013

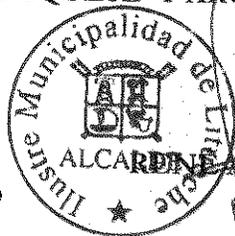
Nombre Funcionario	Raúl Morales Flores	Número de días	01 Día
Cargo	Técnico de Planta E.M.	desde	04-11-2013
Grado	12°	hasta	04-11-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



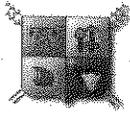
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



ALCAYDA ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



2231 / 300
28.10.13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Tesfilo Hernández Flores					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
9.514.182-K			Auxiliar		16°
Goce Remuneración		No. Días		Desde	Hasta
SI	X	NO	1	04. Nov. 2013	04. Nov. 2013
MOTIVO		Personales			


 D.O.M. Vº Bº Jefe Directo
 Vº Bº Jefe de Personal


 Firma del Funcionario
 Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 28 de Octubre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
 Párrafo 4º. De los Permisos :
 Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
 Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
 Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
 El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

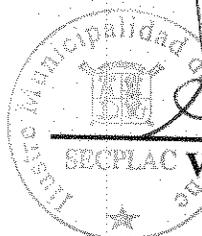


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

228 ↓
20.10.13

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
RAUL MORALES FLORES							
Cédula de Identidad				Cargo			Grado
16.667.075-6				Profesional Apoyo SECPLAC			12
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO			04-11-2013	04-11-2013	
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES					



[Signature]

SECPLAC V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

[Signature]

Firma del Funcionario

[Signature]

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 25 de Mayo de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
Párrafo 4º. De los Permisos :
Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.